



RkYU hKMX 29bb WeOV XGnz MN2w Tco=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minihacienda.gov.co>



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. **53** de **18 DE AGOSTO DE 2021**

Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Inversión del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la vigencia 2021

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, aprobó el Presupuesto General de la Nación que incluye el del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la vigencia 2021.

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, detalla las apropiaciones, clasifica y define los gastos.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018 establece: *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicios de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del Orden Nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (....)”.

Que el Instituto cuenta con un proyecto denominado Asistencia Técnica en Equipos de Alta Tecnología y Modernización de Equipos Electromecánicos de las Áreas Forenses Nacional C-2999-0800-15 REC 11; el cual tiene una apropiación presupuestal de \$3.234.128.129, recursos que no son suficientes para cubrir todas las necesidades a nivel nacional en lo referente a adquisición de equipos de aires acondicionados, que garanticen los medios básicos para brindar un mejor confort laboral a los servidores y a los usuarios de los servicios del Instituto, así como las condiciones adecuadas para la operación de los diferentes equipos de alta tecnología de los laboratorios y equipos de cómputo a nivel nacional.

Que en el componente presupuestal de Rehabilitación Estructural Sede Central Bogotá C-2999-0800-18 se cuenta con una apropiación de \$530.000.000, los cuales no se utilizarán en la presente vigencia fiscal, teniendo en cuenta que para terminar el reforzamiento estructural de la Torre B (Fase II), se requiere la suma aproximada de \$7.500.000.000, razón por la cual estos recursos son susceptibles de ser trasladados.



Que por lo anterior, se hace necesario realizar un traslado presupuestal a nivel del anexo del Decreto de Liquidación, del proyecto de Rehabilitación Estructural Sede Central Bogotá C-2999-0800-18 REC 11 al proyecto Asistencia Técnica en Equipos de Alta Tecnología y Modernización de Equipos Electromecánicos de las Áreas Forenses Nacional C-2999-0800-15 REC 11 por valor de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$530.000.000)**.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Modificación No. 121 expedido el 14 de mayo de 2021 y la Solicitud de Traslado Presupuestal No. 121 expedida el 19 de julio de 2021, por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal del Instituto, se certifica que existen recursos disponibles y libres de afectación para realizar las correspondientes operaciones de traslado presupuestal por valor de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$530.000.000)**.

Que el Director de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación mediante radicado N°. 20214320004016 del 14 de julio de 2021, emitió concepto favorable sobre el presente traslado presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente modificación en el Presupuesto de Inversión del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la vigencia fiscal 2021, así:

SECCIÓN 2902
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

PROG	SUBP	PROY	SPROY	REC	CONCEPTO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2999	0800	18		11	REHABILITACION ESTRUCTURAL SEDE CENTRAL BOGOTA	530.000.000	
2999	0800	15		11	ASISTENCIA TÉCNICA EN EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS DE LAS ÁREAS FORENSES NACIONAL		530.000.000
TOTAL						530.000.000	530.000.000

SON: QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$530.000.000).



RkYU hKMx 29bb WeOV XCnz MN2w Tco=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minihacienda.gov.co>



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
JUNTA DIRECTIVA

Página No. 3 del Acuerdo No. **53** de **18 DE AGOSTO DE 2021** “Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Inversión del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la vigencia 2021”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las operaciones presupuestales efectuadas en el artículo primero requerirán de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, para lo cual se remitirá el presente Acuerdo a ese órgano para la evaluación respectiva, conforme lo expresado en la parte motiva del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. el 18 de agosto de 2021

MARTHA JANETH MANCERA
Presidente

LUZ MARY RINCÓN ROMERO
Secretaria

Firmado digitalmente por:OMAR MONTOYA HERNANDEZ
Subdirector de Gobierno Seguridad y Justicia

Firmado digitalmente por:OMAR MONTOYA HERNANDEZ
Subdirector de Gobierno Seguridad y Justicia